DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18040
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER17531

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Contraloría General de la República
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 11 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 48A entre Calles 168 y 169	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:103156.99 Y_1:117076.50 X_2:103141.11 Y_2:116998.72 X_3:103148.52 Y_3:116997.66 X_4:103162.02 Y_4:117075.44	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			700 m²	
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			--	
LOCALIDAD:	19– Britalia	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	--	**MENORES** --
CHIP:	No aplica	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	700m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45110	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado correspondiente al tramo vial de la Carrera 48A entre Calles 168 y 169, se encuentra en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1203 del 1 de enero de 1971, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el tramo vial en referencia no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

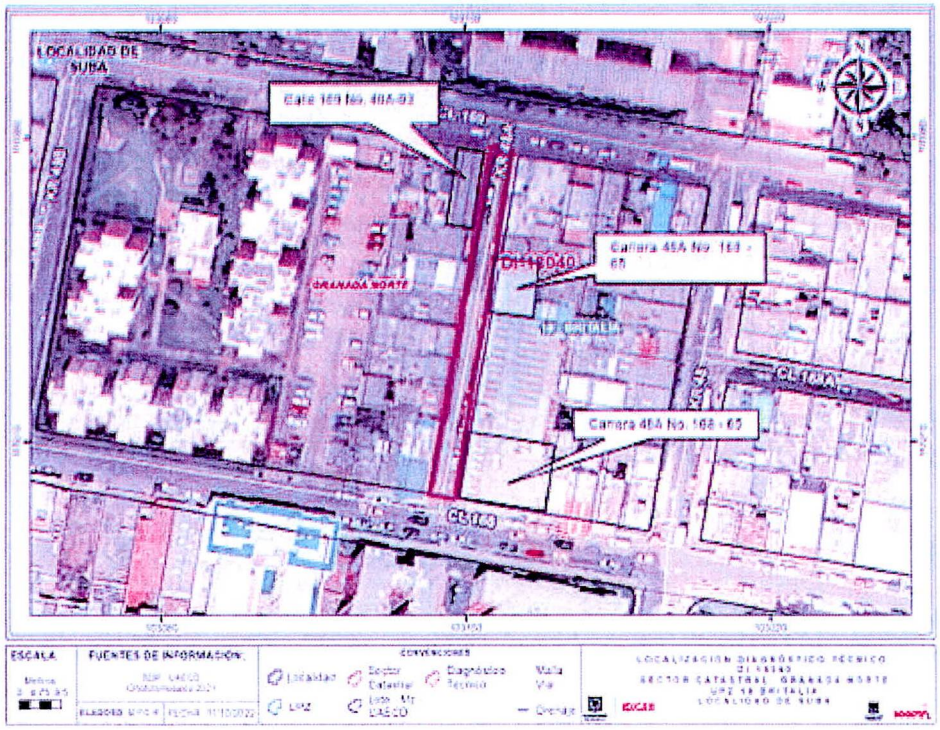


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER17531, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 11 de octubre de 2022 al sector donde se localiza el tramo vial de la Carrera 48A entre Calles 168 y 169 en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba, encontrando que corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías principales de acceso vehicular (Calles 168 y 169) pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre dos (2) y cinco (5) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada, (ver Fotografías 1 y 2).

El tramo vial considerado, corresponde a una vía vehicular pavimentada (pavimento flexible) de un carril, con sentido de circulación de norte a sur, que permite el tránsito de vehículos desde la Calle 169 hacia la Calle 168, la cual durante la inspección realizada al estado de las condiciones de la estructura de pavimento, se identificaron daños en la capa de rodadura correspondientes a la pérdida del concreto asfáltico en la mayor parte de su longitud, dejando expuesta la capa granular de la sub base, (ver Fotografías 3 y 4). Asimismo, se observan fisuras longitudinales, fisuras de borde y formación de grietas tipo piel de cocodrilo en los sectores del tramo vial donde aún se conserva el pavimento, (ver Fotografías 5 a 7).

Se realiza la verificación de los bordillos de la vía y andenes, observando que sobre los mismos se han realizado intervenciones posiblemente para el mantenimiento o instalación de redes de servicios públicos, afectaciones como: fracturas de las losetas de concreto, fisuras longitudinales y transversales, sobre los bordillos no se identificó afectación, (ver Fotografía 8).

De acuerdo con la solicitud, la causa del deterioro de la vía evaluada es causado por las actividades desarrolladas en los predios de la Carrera 48A No. 168 - 65, Calle 169 No. 48A-03 y Carrera 48A No. 168 - 48, predios donde se localizan talleres de mecánica automotriz, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

En la inspección realizada al sector, se identificaron los predios relacionados en la petición, observando que los mismos corresponden a edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles donde se desarrollan actividades relacionadas con mecánica automotriz, (ver Fotografías 9 a 11). Sin embargo, con la inspección realizada no se evidenciaron condiciones que adviertan una condición de riesgo por el desarrollo de dichas actividades.

Finalmente, durante la visita realizada al sector, se observó el tránsito de vehículos de carga pesada por la vía evaluada, la cual adicionalmente es utilizada para el aparcamiento de vehículos que aprovisionan de materiales e insumos a los establecimientos comerciales del sector, (ver Fotografía 12).

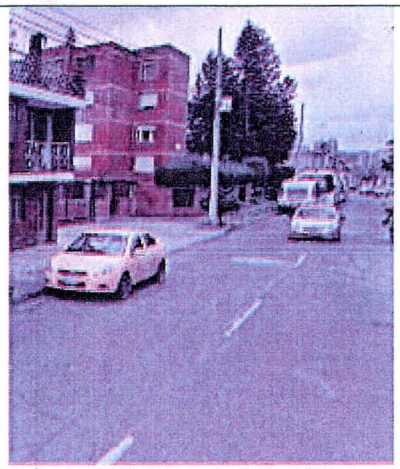
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura de pavimento del tramo de la vía de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba.

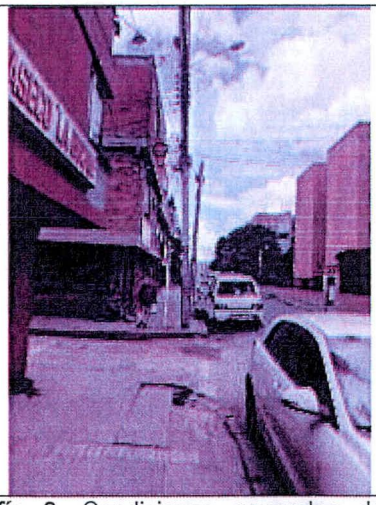
- Circulación de vehículos de carga pesada por el tramo de la vía de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

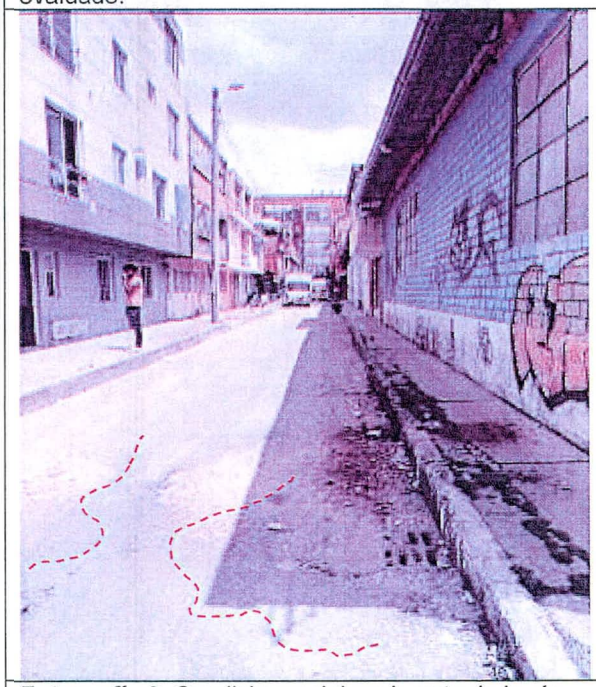
- A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada al Tramo vial de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, en el barrio Granada Norte de la Localidad de Suba.



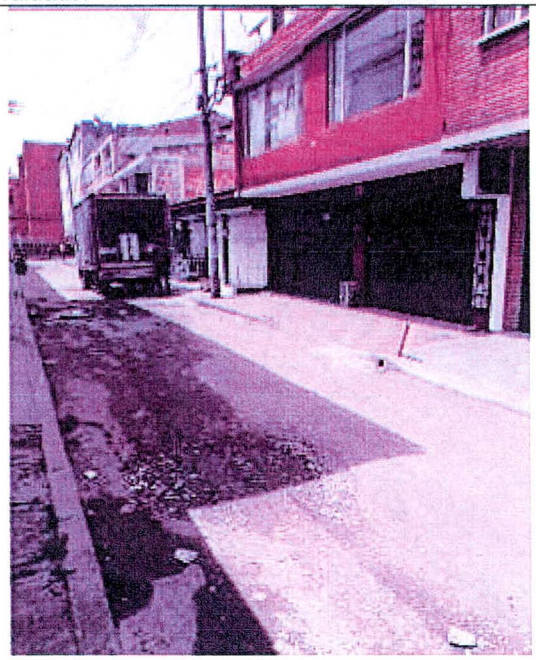
Fotografía 1. Condiciones generales del sector evaluado.



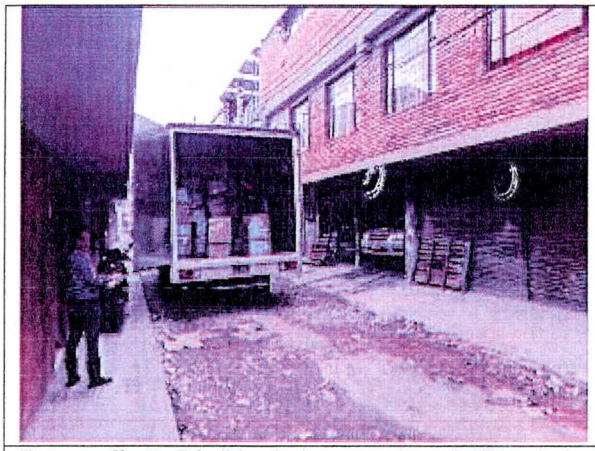
Fotografía 2. Condiciones generales del sector evaluado.



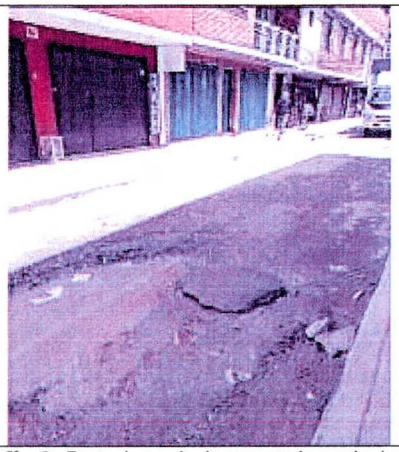
Fotografía 3. Condiciones del pavimento de la vía evaluada.



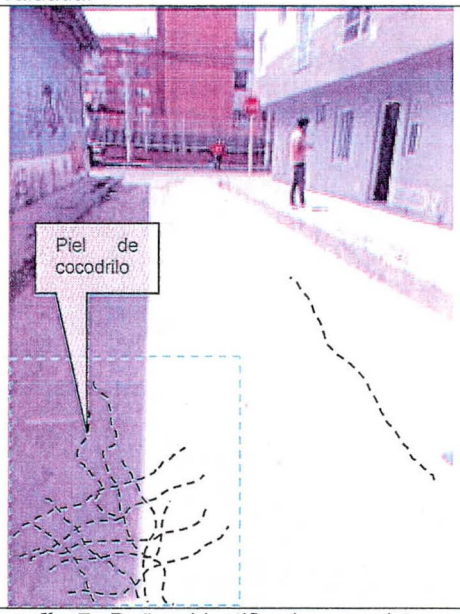
Fotografía 4. Condiciones del pavimento de la vía evaluada.



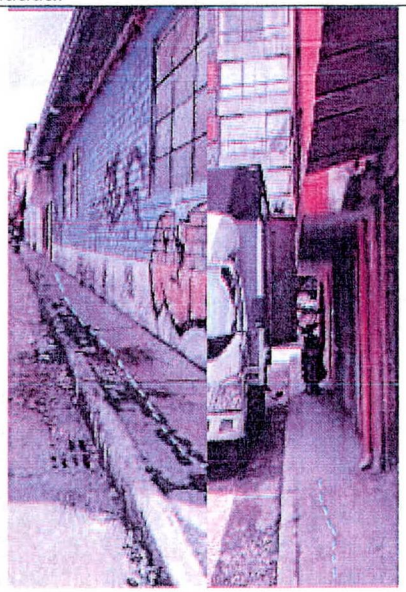
Fotografía 5. Pérdida de la capa de rodadura de la vía evaluada.



Fotografía 6. Deterioro de la capa de rodadura de la vía evaluada.



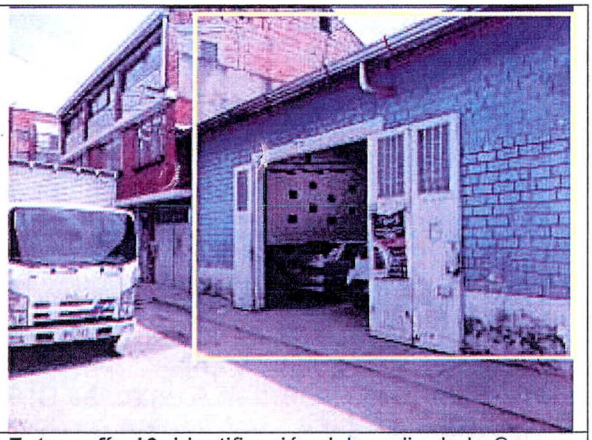
Fotografía 7. Daños identificados en el tramo vial evaluado (Fisuras de borde y piel de cocodrilo)



Fotografía 8. Afectación de los andenes contiguos a la vía evaluada (Intervención para instalaciones de redes)



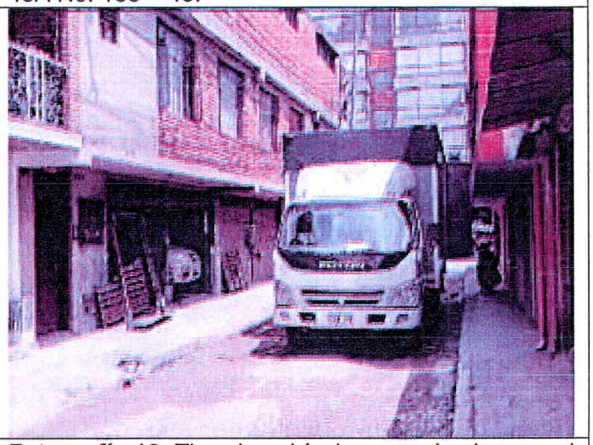
Fotografía 9. Identificación del predio de la Calle 169 No. 48A-03



Fotografía 10. Identificación del predio de la Carrera 48A No. 168 – 48.



Fotografía 11. Identificación del predio de la Carrera 48A No. 168 – 65.



Fotografía 12. Tipo de vehículos que circulan por el tramo vial evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Tramo vial de la Carrera 48A entre las Calles 168 y 169	Alcaldía local	Vía en pavimento flexible	Público	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tramo vial de la Carrera 48A entre las Calles 168 y 169.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el tramo de la vía vehicular de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169. Localizada en el barrio Granada Norte de la localidad de Suba, así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del tramo de la vía vehicular de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, localizada en el barrio Granada Norte de la localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Mediante la inspección visual realizada no es posible determinar si los daños evidenciados en la vía vehicular de la Carrera 48A entre las Calles 68 y 169, se encuentran relacionados con las actividades desarrolladas al interior de los predios de la Carrera 48A No. 168 - 65, Calle 169 No. 48A-03 y Carrera 48A No. 168 – 48. No obstante, se evidenció la circulación y aparcamiento vehículos de carga pesada por este corredor.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba desde el marco de sus competencias adelantar las acciones tendientes a la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la estructura de pavimento de la vía vehicular de la Carrera 48A entre la Calle 168 y Calle 169 localizada en el barrio Granada Norte de la localidad de Suba, con el fin de que se garanticen las condiciones de funcionalidad, operatividad y servicio de la misma, de acuerdo a lo informado en el Radicado de Alcaldía Local No. 20226100026321 del 5 de enero de 2022 donde informan que: *"se evaluará la posibilidad de realizar una ejecución directa por parte de la Alcaldía Local de Suba, por medio del sistema de gestión Compartida..."*.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar, las acciones administrativas tendientes al control urbanístico de la Localidad, con la finalidad de que se constate que las actividades desarrolladas en los predios del sector evaluado en particular los localizados en la Carrera 48A No. 168 - 65, Calle 169 No. 48A - 03 y Carrera 48A No. 168 – 48 en el barrio Granada Norte, corresponden a los usos autorizados en la norma urbana.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento a la comunidad del sector evaluado, así como adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Magister en Ingeniería Geotécnia Especialista en Gestión Ambiental
Profesional de Asistencia Técnica - Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático